

2025

# PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Oficina Asesora de Planeación



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
ECONÓMICO





## TABLA DE CONTENIDO

|        |  |    |
|--------|--|----|
| 1)     | INTRODUCCIÓN .....   | 3  |
| 2)     | PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA SECRETARÍA DE DESARROLLO<br>ECONÓMICO PTEP SDDE 2025 ..... | 3  |
| 2.1.   | Declaración .....  | 4  |
| 2.2.   | Objetivo(s) .....  | 4  |
| 2.3.   | Alcance .....  | 4  |
| 2.4.   | Planeación .....   | 4  |
| 2.5.   | Supervisión, monitoreo y administración .....  | 6  |
| 2.5.1. | Monitoreo .....  | 6  |
| 2.5.2. | Administración .....   | 7  |
| 2.5.3. | Supervisión .....  | 7  |
| 2.6.   | Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción (Componente Programático) ..                  | 7  |
| 2.7.   | Reportes .....   | 9  |
| 2.8.   | Formación .....  | 11 |
| 2.9.   | Comunicación .....   | 11 |
| 2.10.  | Auditoría y mejora .....   | 12 |
| 3.     | ANEXOS .....   | 13 |
| 3.1.   | Formato Declaratoria .....   | 13 |
| 3.2.   | Plan de Ejecución y Seguimiento (Matriz PTEP 2025) .....   | 15 |

Evite imprimir los documentos de conformidad con la Política de Uso Eficiente y Racional de Papel. En caso de estar impreso, se considera una Copia



## 1) INTRODUCCIÓN.

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) es una herramienta definida desde el Gobierno Nacional, para que las entidades públicas formulen e implementen un conjunto de acciones para promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad

En el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se contempla dentro de la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como un lineamiento que pretende acercar el estado con el ciudadano, hacer visible la gestión pública, acceso a la información y la participación de la ciudadanía. En este sentido, para la vigencia 2025, se seguirá trabajando para fortalecer los mecanismos para la transparencia en pro de la lucha contra la corrupción.

El presente documento establece los elementos para efectuar una adecuada formulación, implementación y seguimiento del PTEP de la Secretaría de Desarrollo Económico (SDDE) para la vigencia 2025, así como las acciones definidas por la entidad para promover una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en su operación, y se rige bajo los lineamientos definidos en el Decreto 1122 de 2024.

## 2) PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PTEP SDDE 2025

De acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Transparencia en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) es el conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.

Asimismo, está conformado por dos componentes: el TRANSVERSAL y el PROGRAMÁTICO. El componente transversal recopila las acciones que garantizan la incorporación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en las dinámicas institucionales y en la cultura organizacional, el cual se desarrolla a través de nueve (9) acciones. Por su parte, el componente programático, denominado Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción, está compuesto por diez (10) acciones, agrupadas en cuatro (4) temáticas, las cuales operan de forma articulada, sistémica y sistemática.

Evite imprimir los documentos de conformidad con la Política de Uso Eficiente y Racional de Papel. En caso de estar impreso, se considera una Copia





## 2.1. Declaración

Para el cumplimiento de lo definido en el Decreto 1122 de 2024, la Secretaría de Desarrollo Económico, en común acuerdo con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD en sesión 19 de noviembre 18 de 2024, definió un modelo de Declaratoria (Ver Anexo 1) en el cual se manifiesta el compromiso de los colaboradores de la entidad de observar las políticas, procedimientos y códigos de conducta que componen el PTEP, así como el compromiso con la implementación de las acciones que integran cada componente.

Esta declaración está suscrita por la Alta Dirección de la entidad, según lo indicado por la Veeduría Distrital, ya que con ello se garantiza la incorporación del Programa en las dinámicas institucionales y en la cultura organizacional.

## 2.2. Objetivo(s)

Establecer los lineamientos metodológicos y plantear las actividades necesarias para promover la cultura de legalidad y la gestión del riesgo de corrupción a través de estrategias de transparencia y ética pública con el fin de fortalecer la integridad en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la vigencia 2025.

## 2.3. Alcance

El presente documento, será de estricto cumplimiento para todas las dependencias y/o procesos que intervengan dentro de la formulación y seguimiento al PTEP y tendrá aplicación para todos los servidores públicos, contratistas, personal administrativo y demás colaboradores de la Secretaría de Desarrollo Económico, independientemente del tipo de vinculación.

## 2.4. Planeación

De acuerdo con lo definido en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se construyó teniendo en cuenta las siete (7) etapas que conforman el ciclo del PTEP:

- a. **Formulación:** con el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación, y en el marco de la normatividad aplicable, se construye un documento que desarrolla cada uno de los componentes y acciones que componen el PTEP. Esto se desarrolla a partir de un ejercicio participativo con los enlaces de transparencia de la entidad, previamente definidos por los líderes de procesos o responsables de dependencias.

Evite imprimir los documentos de conformidad con la Política de Uso Eficiente y Racional de Papel. En caso de estar impreso, se considera una Copia



Este ejercicio se ejecutará a través de una sensibilización general en el que se explicará la metodología y se presentará la plantilla de reporte y un ejercicio detallado (por cada componente), para recopilar cada uno de los contenidos que debe llevar el PTEP.

La Oficina Asesora de Planeación realizará esta actividad con base en:

- Lineamientos establecidos en el Decreto 1122 de 2024.
- Seguimiento y avance presentado en el PTEP de la vigencia anterior.
- Informes generados por la Oficina de Control Interno con relación al PTEP.
- Recomendaciones de los diferentes actores de la entidad.

De igual manera, teniendo en cuenta los lineamientos para la elaboración de documentos del Modelo Integrado de Planeación y el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, se establecerá un documento con las características propias para establecer la formulación del PTEP.

Resultado del ejercicio anterior, la Oficina Asesora de Planeación a través del equipo de transparencia, consolidará y revisará el contenido del PTEP, el cual será sujeto de validación por parte de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

- Plan de Ejecución y Monitoreo: anexo al Programa de Transparencia y Ética Pública se elaborará un Plan de Ejecución y Monitoreo en el que se identifican las acciones, actividades, herramientas e instrumentos que deben desarrollarse durante la vigencia y servirá como herramienta para el monitoreo, administración y supervisión del PTEP.
- b. **Validación**: el programa construido será publicado en la página web de la entidad, para consulta pública durante 15 días calendario. Esto para presentar el resultado del ejercicio y recibir las observaciones por parte de los diferentes grupos de valor.
- c. **Consolidación**: de acuerdo con las observaciones recibidas por los diferentes grupos de valor en la etapa anterior, el equipo de transparencia de la Oficina Asesora de Planeación realizará mesas técnicas en la que se revisarán las recomendaciones dadas. Las recomendaciones que se consideren pertinentes serán incluidas o ajustadas, a consideración del equipo.
- d. **Aprobación**: esta nueva versión del PTEP será sometida a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD, en sesión ordinaria del mes de enero.
- e. **Publicación**: se realizará la publicación de la versión del PTEP aprobado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD en la página web de la entidad a más tardar el 31 de enero de cada año, de acuerdo con los criterios de accesibilidad y demás disposiciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Esta publicación se

Evite imprimir los documentos de conformidad con la Política de Uso Eficiente y Racional de Papel. En caso de estar impreso, se considera una Copia





realizará en el numeral 4.3 “Planeación, Presupuesto e Informes / Plan de Acción / Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP” del Menú de Transparencia (transparencia-y-acceso-la-información-pública).

- f. **Ejecución:** a partir de lo definido en Plan de ejecución y Seguimiento, se desarrollarán las actividades de acuerdo con los tiempos, y responsables estipulados para la vigencia correspondiente.
- g. **Modificación o reformulación:** cuando sea necesario realizar ajustes a las actividades en cualquiera de sus componentes, el líder responsable de la actividad deberá presentar mediante memorando interno la solicitud con la justificación de la misma. Esta solicitud debe realizarse mínimo 15 días antes de la fecha establecida de la ejecución de la actividad y la viabilidad del ajuste estará a cargo del equipo de transparencia y serán consolidadas y presentadas en el siguiente Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Aprobados los cambios en el Comité, se procederá a generar nueva versión del documento, la cual debe ser comunicada al interior de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y divulgada en la página web de la entidad, indicando su nueva versión y los cambios presentados.

## 2.5. Supervisión, monitoreo y administración

Con base en lo definido en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, para el adecuado desarrollo de las diferentes etapas que conforman el ciclo del PTEP, se requiere asignar al interior de la entidad las responsabilidades de monitorear, administrar y supervisar el Programa de Transparencia y Ética Pública, teniendo en cuenta las líneas de defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Con base en lo anterior, se definieron los siguientes roles y responsabilidades:

### 2.5.1. Monitoreo

- a) Responsable: Líderes de Procesos (primera línea de defensa).
- b) Actividades:
- ✓ Realizar monitoreo continuo, con la periodicidad establecida en el PTEP, al desarrollo de los contenidos del Programa.
  - ✓ Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del PTEP.
  - ✓ Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al Programa de Transparencia y proponer mejoras para su gestión.

Evite imprimir los documentos de conformidad con la Política de Uso Eficiente y Racional de Papel. En caso de estar impreso, se considera una Copia



- ✓ Informar al administrador del programa (segunda línea) los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del PTEP.

### 2.5.2. Administración

- a) Responsable: Oficina Asesora de Planeación (segunda línea de defensa)
- b) Actividades:
  - ✓ Liderar las etapas del Ciclo del PTEP.
  - ✓ Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del PTEP.
  - ✓ Asesorar a la línea estratégica en la formulación del PTEP.
  - ✓ Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del PTEP.
  - ✓ Proponer modificaciones, según se requiera, a los contenidos del PTEP y someterlas a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD

### 2.5.3. Supervisión

- a) Responsable: Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD (línea estratégica).
- b) Actividades:
  - ✓ Formular y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública.
  - ✓ Velar por la correcta administración y monitoreo del PTEP.
  - ✓ Monitorear el cumplimiento general del PTEP.

## 2.6. Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción (Componente Programático)

De acuerdo con lo definido en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, a continuación se presentan las diez (10) acciones estratégicas, agrupadas en cuatro (4) temáticas, que hacen parte del componente programático, las cuales operan de forma articulada, sistémica y sistemática.

### I. Administración de riesgos

#### a. Gestión de riesgos para la integridad pública.

Gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés.

#### b. Gestión de riesgos de LA/FT/FP (Lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP)).

Evite imprimir los documentos de conformidad con la Política de Uso Eficiente y Racional de Papel. En caso de estar impreso, se considera una Copia



Gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por ser utilizada, en forma directa o indirecta, como instrumento para lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP).

**c. Canales de denuncia.**

Controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante un canal institucional de denuncias que garantice el tratamiento de los reportes recibidos y la protección del denunciante.

**d. Debida diligencia.**

Controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante procesos de debida diligencia que permitan el conocimiento de la contraparte con la que se está relacionando la entidad u organización.

**II. Redes y articulación**

**a. Redes internas.**

Crear comunidades internas, entre los responsables del Programa de Transparencia, para el diálogo e intercambio de datos sobre los contenidos del Programa, de forma que se mejore la calidad de los insumos para la toma de decisiones la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos.

**b. Redes externas.**

Articular a la entidad u organización con redes e instancias de coordinación interinstitucional y externas, que permitan el cumplimiento de los mandatos de colaboración armónica y los deberes de participación.

**III. Modelo de Estado Abierto**

**a. Acceso a la información pública y transparencia.**

Garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública mediante el cumplimiento del marco normativo que regula este derecho y permite materializar sus contenidos, principalmente, mediante el principio de transparencia.

**b. Integridad pública y cultura de la legalidad.**

Promover dentro de la entidad u organización la integridad en el ejercicio del servicio público, así como una cultura de cumplimiento que permita que las actuaciones siempre se desarrollen dentro del marco legal.

**c. Diálogo y corresponsabilidad.**

Promover el diálogo, como principal herramienta de relacionamiento entre la entidad u organización y las ciudadanías, al mismo tiempo que la corresponsabilidad entre las partes, de forma que exista una verdadera conversación, que permita a los ciudadanos ejercer un control social eficiente, una participación incidente y una rendición de cuentas eficaz.





#### IV. Iniciativas adicionales

Esta temática incluye cualquier iniciativa adicional que, considerando sus particularidades, contribuya a los objetivos y propósito del Programa, esto es, a promover la transparencia y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos.

Las actividades propuestas desde la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para promover lo contemplado en cada una de estas acciones, se encuentran descritas y formuladas en el documento Excel denominado: Plan de Ejecución y Seguimiento (Matriz PTEP 2025).

#### 2.7. Reportes

Se generarán reportes internos y externos, los cuales darán cuenta del desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública, permitiendo realizar un seguimiento y evaluación del mismo.

La supervisión del PTEP, en cabeza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, garantizará que los responsables del monitoreo y administración remita a este, el reporte de cumplimiento del Plan de Ejecución y Monitoreo.

En ese orden, los LÍDERES DE PROCESO reportarán el cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Ejecución y Monitoreo, de acuerdo con la periodicidad definida, asegurando la ejecución y la evidencias de las mismas en la matriz establecida (componente programático) y soportado en el drive definido.

Por su parte, el administrador del PTEP, representado por la Oficina Asesora de Planeación, en cabeza del equipo de transparencia, hará un seguimiento mensual de la ejecución del Plan de Ejecución y Monitoreo, dando alertas y reportes periódicos de su desarrollo. Cuatrimestralmente solicitará mediante memorando reporte a los líderes de proceso de su ejecución, con el fin de elaborar informe de seguimiento y evaluación, el cual será remitido al Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD.

Con respecto al esquema de auditoría y mejora en cabeza de la Oficina de Control Interno, esta dependencia realizará semestralmente una evaluación independiente, en el marco del plan de auditoría, la cual presentará un informe producto del seguimiento y evaluación aplicados y será publicado en la página web de la entidad en el link de Transparencia y Acceso a la información Pública. Se anota que a partir de los informes generados, el administrador del Programa de Transparencia deberá elaborar, y someter a consideración de la supervisión en su informe de evaluación, los siguientes aspectos:

Evite imprimir los documentos de conformidad con la Política de Uso Eficiente y Racional de Papel. En caso de estar impreso, se considera una Copia



- Los avances del Plan de Ejecución y Monitoreo en lo que tiene que ver con las acciones desarrolladas o monitoreadas dentro del periodo para el cual se elabore el Informe de Evaluación.
- Los hallazgos, no conformidades o incumplimientos que se identificaron dentro del periodo para el cual se elabore el Informe de Evaluación.
- Las acciones de mejora que deberán implementarse. En este caso, se valorará por el administrador si la acción está planteada de forma que pueda cumplirse, pero hay necesidad de ajustar el Plan de Ejecución y Monitoreo. En su defecto, el administrador determinará si es necesario modificar la acción, en cuyo caso se lo informará a la supervisión del Programa.
- La propuesta de modificación de acciones o de reformulación del Programa de Transparencia.
- Identificación y recomendación de alternativas innovadoras que se desarrollen o que la entidad u organización esté en capacidad de desarrollar, que permitan contar con herramientas o instrumentos actualizados que contribuyan al desarrollo de las acciones del Programa de Transparencia.

Con respecto al reporte del plan de ejecución y monitoreo, se soportará en el componente programático de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1122 de 2024 (Estrategia Institucional para la Lucha contra la corrupción), el cual está definido en cuatro (4) temáticas: Administración de riesgo, Redes y articulación, Modelo de Estado abierto e iniciativas adicionales.

Dicha matriz es una plantilla en Excel (Anexo 2) que contiene:

- 3) Portada (Presentación de la herramienta)
- 4) Consolidado PTEP 2025 V.1, en el cual se identifica la primera versión aprobada del Programa. Sin las celdas para el seguimiento.  
Esta hoja es la que será cargada en la página web, cada vez que se requiera realizar cambios de versiones
- 5) Agrupación por las cuatro (4) temáticas, y en cada una de ella se identifican entre otras las siguientes columnas: acciones estratégicas, actividad, periodicidad, responsable, indicador y meta / producto.  
La plantilla adicionalmente establece un formato para identificar claramente si la actividad fue programada para el periodo (P) y ejecutada (E) en la oportunidad, de acuerdo con la frecuencia contemplada.

De otra parte, la plantilla permite por cada periodo registrar por parte de los responsables de transparencia, los reportes de avance y su evidencia y por parte de la Oficina Asesora de Planeación, realizará el monitoreo, en el que se validará el seguimiento registrado, la oportunidad de la ejecución, la conformidad de la evidencia cargada y la coherencia entre los soportes y el seguimiento documentado.

Evite imprimir los documentos de conformidad con la Política de Uso Eficiente y Racional de Papel. En caso de estar impreso, se considera una Copia



## 2.8. Formación

Las actividades de formación definidas harán parte del Plan de Ejecución y Monitoreo, vinculando a la población clave (procesos, áreas) interno y externos que pueden aportar y que se ven afectados por la construcción, implementación y seguimiento eficiente del PTEP y estarán vinculadas al Plan Institucional de Capacitación - PIC, teniendo como propósito formar a todos los responsables del Programa de Transparencia y Ética Pública en los contenidos, promoviendo una apropiación de las acciones que hacen parte de los componentes transversales y programáticos, procurando estandarizarse en el mediano y largo plazo

Asimismo, desde el rol de administración en cabeza de la Oficina Asesora de Planeación - OAP, se realizarán jornadas de formación de forma periódica, mínimo dos veces al año, con motivo del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción, campañas de difusión, al interior de la entidad u organización, sobre el Programa de Transparencia, su respectivo Plan de Ejecución y Monitoreo y el Informe de Evaluación.

## 2.9. Comunicación

Siguiendo los lineamientos definidos por el Decreto 1122 de 2024, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, difundirá entre sus grupos de valor, la siguiente información:

| Tema   | Periodicidad | Medio   |
|--|--------------|---|
| Programa de Transparencia y Ética Pública, para consulta pública | Permanente   | Esta publicación se realizará en el numeral 4.3 "Planeación, Presupuesto e Informes / Plan de Acción / Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP" del Menú de Transparencia (transparencia-y-acceso-la-información-publica). Se registrá por lo establecido en la Ley de transparencia 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 |



|  |  |  |
|--|--|--|
| Nuevas versiones del PTEP              | <p>En el marco de lo definido en el procedimiento PE-P28, cuando sea necesario realizar ajustes a las actividades en cualquiera de sus componentes, el líder responsable de la actividad deberá presentar mediante memorando interno la solicitud con la justificación de esta.</p> <p>Aprobados los cambios en el Comité, se procederá a generar nueva versión del documento, la cual debe ser comunicada al interior de la entidad y publicada en la página web de la entidad, indicando su nueva versión y los cambios presentados.</p> | <p>Esta publicación se realizará en el numeral 4.3 “Planeación, Presupuesto e Informes / Plan de Acción / Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP” del Menú de Transparencia (transparencia-y-acceso-la-información-publica).</p> |
| Día nacional contra la corrupción      | 18 de agosto   | Pieza de comunicación divulgada a través de correo electrónico masivo, página web y redes sociales de la entidad   |
| Día internacional contra la corrupción | 9 de diciembre   | Pieza de comunicación divulgada a través de correo electrónico masivo, página web y redes sociales de la entidad   |

## 2.10. Auditoría y mejora

La Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa y de acuerdo con lo definido en el anexo técnico del Decreto 122 de 2024, tiene el rol de auditar de forma constante el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública, de forma que se permita la evaluación de sus resultados, la identificación de acciones de mejora y la oportunidad de modificar o reformular el Programa. Para ello, llevará a cabo las siguientes actividades:

- Asesorar a la Alta Dirección en el conocimiento de los contenidos del PTEP.

Evite imprimir los documentos de conformidad con la Política de Uso Eficiente y Racional de Papel. En caso de estar impreso, se considera una Copia



- Generar espacios de articulación con la Oficina Asesora de Planeación (administrador del PTEP), que permita establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoría, considerando tiempos de transición para su ejecución.
- Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación del Programa.
- Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del PTEP.
- Realizar semestralmente una evaluación independiente, en el marco del plan de auditoría, de la cual presentará un informe con las observaciones realizadas al seguimiento, y será publicado en la página web de la entidad en el link de Transparencia y Acceso a la información Pública
- Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con el administrador del programa y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

La Oficina de Control Interno realizará semestralmente una evaluación independiente a los avances del PTEP, de la cual presentará un informe con las observaciones realizadas al seguimiento, y será publicado en la página web de la entidad en el link de Transparencia y Acceso a la información Pública.

### 3. ANEXOS

#### 3.1. Formato Declaratoria

Formato de Declaración de Compromiso en cumplimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública (Anexo Técnico – Decreto 1122 de 2024) – DIRECTIVO



ANEXO 2. Formato de Declaración de Compromiso en cumplimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública (Anexo Técnico – Decreto 1122 de 2024) - DIRECTIVO

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en cumplimiento del mandato legal y en especial como garante en la lucha contra la corrupción, declara y hace expreso el compromiso de todos los colaboradores de la entidad de observar y acatar las políticas, procedimientos y códigos de conducta que componen el Programa de Transparencia y Ética Pública, así como el compromiso con la implementación de las acciones que integran cada componente. Entendiendo estos compromisos como una responsabilidad ineludible en nuestra secretaría.

Este programa aplica a todo el talento humano vinculado a la Secretaría y tiene como propósito manifestar públicamente nuestro compromiso de actuar con ética y transparencia ante todos nuestros grupos de interés. Adoptamos una postura de cero tolerancias ante cualquier acto que contravenga nuestros valores y principios institucionales.

En consecuencia, todas las personas vinculadas a la Secretaría, por cualquier medio, y modo; son corresponsables de la correcta aplicación del Programa de Transparencia y Ética Pública. Por lo que cada uno de nosotros debe actuar con rectitud y velar por la integridad de la gestión institucional.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento.

Se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del servidor(a) o Contratista. (manuscrita)

C.C.

|











SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
ECONÓMICO

